

Becas Máster URV

Bases de la convocatoria del curso 2025-2026

La Universidad Rovira i Virgili convoca un curso más las Becas Máster URV. Estas bases regulan su convocatoria para las becas del curso 2025-2026.

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1.- Las Becas Máster URV tienen por objeto sufragar el importe de la matrícula del estudiantado de máster para facilitarles el acceso a los estudios universitarios oficiales de posgrado.

El número de becas y su cuantía figurarán en la plataforma [Gestión de convocatorias](#) y en el anexo de estas bases.

1.2.- Las becas se rigen por estas bases, que establecen las condiciones de la convocatoria y la adjudicación.

1.3.- La unidad gestora es el Servicio de Gestión Académica (en adelante, la unidad gestora o SGA) y la herramienta de gestión de las convocatorias, solicitudes, adjudicaciones y gestión de incidencias relacionadas con las becas es la plataforma informática [Gestión de convocatorias](#).

1.4.- El SGA puede interpretar aquellas cuestiones de procedimiento que no estén previstas en estas bases. En cualquier caso, corresponde a la Comisión de Estudiantes y Comunidad Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, interpretar estas bases y resolver las reclamaciones que las personas solicitantes planteen.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

2.1.- La URV finanza una beca por cada máster no habilitador con una dotación prevista en el presupuesto para el ejercicio 2025. La coordinación de cada máster no habilitador puede decidir financiar becas adicionales a cargo del fondo del departamento o del centro correspondiente.

2.2.- Cada beca consta de:

a) La exención de pago del importe del 100% o del 50% de los créditos de las asignaturas y el reconocimiento de créditos de los que el estudiante se matricule por primera vez, con un máximo de 60 créditos. La convocatoria específica de cada beca debe establecer si la dotación de la beca es en su totalidad o bien el 50% de los créditos en primera matrícula.

b) La beca no incluye los seguros, recargos ni otras tasas de la matrícula. En el caso de los másteres de 60 créditos, tampoco se incluyen los créditos matriculados en cursos posteriores al que se otorga la beca.

En el caso de los másteres de 90 o 120 créditos, la exención de la matrícula también abarca los créditos de los que el estudiante se matricule por primera vez en segundo curso, con la limitación de 30 o 60 créditos máximo respectivamente.

c) El importe de la tasa de estudio de trayectoria académica, cuando proceda.

d) En el caso de los estudiantes internacionales que cursen un máster presencial o semipresencial, puede incluir una bolsa o ayuda de viaje de 1.000 €. Se entiende por estudiante internacional aquel que acredite la nacionalidad extranjera y que no tenga residencia en territorio

español en el momento de la solicitud. Esta bolsa o ayuda de viaje solo se paga una única vez para todo el máster y el viaje debe realizarse dentro del curso para el que se otorga la beca.

2.3.- El importe de exención de matrícula se aplica en el recibo de pago de la matrícula del becario o becaria.

2.4.- La dotación de las becas queda condicionada a la disposición presupuestaria a tal fin.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y ADJUDICATARIAS DE LAS BECAS

3.1.- Las personas solicitantes, para ser admitidas al proceso de selección de las becas, deben haberse preinscrito y estar admitidas en 1.ª y 2.ª fase en el máster de la URV, para el que se convoca la beca antes de la fecha de cierre del periodo de solicitudes de la convocatoria.

3.2.- En el caso de másteres interuniversitarios, es necesario que la persona solicitante formalice la matrícula en la URV.

3.3.- Para poder disfrutar de la dotación de la beca, el estudiante debe matricularse del primer curso del máster por el que ha realizado la preinscripción y se ha convocado la beca, y de un **mínimo de 47 créditos (incluidos los créditos reconocidos)**. El plazo máximo de matriculación es el establecido en el [calendario de preinscripción, admisión y matrícula de máster universitarios](#).

3.4.- Si no se cumplen estos requisitos o no se ha formalizado la matrícula en el plazo establecido por causas imputables al estudiante, la beca adjudicada de forma provisional será revocada.

3.5.- Se puede disfrutar solo de una única beca por máster. Los solicitantes de beca que hayan disfrutado de beca por un máster en cursos anteriores quedan excluidos del proceso de selección de forma automática.

4. CONVOCATORIA Y SOLICITUD DE LAS BECAS

4.1.- Durante el segundo trimestre del año, la unidad gestora debe hacer pública la convocatoria de becas y abrir el plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el 16 de junio de 2025.

4.2.- Solo se puede presentar solicitud en las becas de los másteres para los que el estudiante haya realizado previamente la preinscripción. Por tanto, resultan desestimadas las solicitudes de becas que no correspondan al máster para el que se ha realizado la preinscripción, así como las solicitudes dirigidas a becas de másteres que finalmente no se impartan en el curso 2025-2026.

En los casos de desactivación del máster, los estudiantes pueden pedir a la unidad gestora el cambio de solicitud de beca, una vez realizada una nueva preinscripción a otro máster.

4.3.- Junto con la solicitud debe adjuntarse la documentación siguiente mediante la plataforma [Gestión de convocatorias](#):

a) Las personas de nacionalidad española que soliciten beca y no hayan cursado en la URV los estudios que dan acceso al máster deben entregar el **certificado de notas**, con indicación de la nota media según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

b) En el caso de estudiantes internacionales, además del certificado de notas, deben adjuntar la **declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros del Ministerio de Educación y Formación Profesional español**. El procedimiento para la tramitación de esta declaración se encuentra en [la página web del Ministerio](#).

c) Documentación acreditativa de todos aquellos aspectos a valorar que contempla el artículo 5.5.

d) *Curriculum vitae* y documentos acreditativos. En caso de no presentar la acreditación relativa al *curriculum vitae*, no se valorará.

4.4.- La no presentación de la documentación de los puntos 4.3 a) y 4.3 b) será motivo de exclusión en el proceso de selección.

5. PROCEDIMIENTO DE DEVENGO DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

5.1.- La comisión de selección valorará las solicitudes, con un máximo de 20 puntos, según la siguiente distribución:

b) Hasta 10 puntos, la ponderación de las calificaciones del expediente académico de la persona solicitante, según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

c) Hasta 10 puntos, la evaluación del itinerario curricular de los solicitantes. Entre otros, se puede valorar el nivel de idiomas, la adecuación de los estudios cursados anteriormente a la especialidad del máster, la experiencia profesional, las estancias de movilidad, los premios y las becas obtenidas, publicaciones realizadas, etc. A tal efecto, solo se tendrán en cuenta los méritos incluidos en el *curriculum vitae* adjuntado al procedimiento de preinscripción en el máster, que se hayan acreditado documentalmente.

5.2.- Una vez que la comisión de selección haya valorado los méritos de los candidatos, se publican las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes y la adjudicación provisional de cada beca.

5.3.- La unidad gestora informa a las personas candidatas a través de [Gestión de convocatorias](#) de la adjudicación provisional.

5.4.- Los solicitantes disponen de un periodo de 10 días naturales desde la publicación de la adjudicación provisional para formular las alegaciones que consideren pertinentes.

5.5.- Una vez finalizado el periodo y resueltas las alegaciones, se publica la adjudicación definitiva de las becas. Si en el momento de la resolución de la beca la persona adjudicataria todavía no está matriculado en los estudios de máster, se concederá la beca de forma condicionada al cumplimiento de este requisito.

5.6.- Cada beca la resolverá una comisión de selección formada por un mínimo de 3 miembros determinados por el coordinador o coordinadora del máster al que se dirige la beca.

6. BOLSA O AYUDA DE VIAJE PARA LOS BECARIOS INTERNACIONALES

6.1.- La bolsa o ayuda de viaje, cuando corresponda, se abonará al estudiante durante el primer trimestre de 2026. Es requisito imprescindible que el becario o la becaria presente la documentación requerida por la unidad gestora antes del 31 de diciembre de 2025. En el caso de másteres semipresenciales en los que la presencialidad tenga lugar en el segundo cuatrimestre, el plazo se amplía hasta el 31 de marzo de 2026.

6.2.- La documentación requerida para la obtención de la Bolsa de Viaje, y que se indica en la página web [Indicaciones para estudiantes adjudicatarios de una beca máster a la URV](#), debe cargarse en el perfil del estudiante dentro de la plataforma [Gestión de convocatorias](#).

7. LISTA DE ESPERA PRIORIZADA

7.1.- Las personas solicitantes admitidas en el proceso de selección que no resulten adjudicatarias de beca pasan a formar parte de la lista de espera de cada beca, priorizados según los criterios del apartado 5, para que, en caso de vacante, pueda serles adjudicada.

7.2.- Se pueden adjudicar becas a personas que estén en la lista de espera de otras convocatorias en el caso de becas que hayan quedado desiertas por falta de solicitantes. Esta reasignación de becas será determinada por la unidad gestora a petición del coordinador o coordinadora del máster cuya beca haya quedado vacante.

7.3.- La unidad gestora ofrece a los candidatos de la lista de espera la beca vacante por correo electrónico, en la dirección proporcionada en el proceso de preinscripción. Si la persona no da ninguna respuesta en 48 horas, se entenderá que no está interesada en la beca.

7.4.- La adjudicación de vacantes a través de la lista de espera se lleva a cabo **hasta el 15 de noviembre**. A partir de esa fecha, las vacantes quedan desiertas y no se adjudicarán a ningún solicitante.

8. INCOMPATIBILIDADES Y REVOCACIÓN

8.1.- Las Becas Máster URV son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda que incluya los conceptos previstos en el artículo 2 de estas bases. En estos casos, la unidad gestora podrá declarar una revocación total o parcial de la beca.

8.2.- En caso de que posteriormente se detecte falsedad en los datos aportados a la cumplimentación de la solicitud o cualquier incumplimiento sobrevenido de los requisitos establecidos en estas bases, la unidad gestora podrá iniciar el procedimiento de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

8.3.- En caso de anulación de la matrícula del máster, el estudiante renuncia a la beca y se procede desde la unidad gestora de las becas a la revocación automática de oficio.

8.4.- La coordinación del máster puede establecer incompatibilidades específicas en la ficha de la beca.

8.5.- Es motivo de revocación de la beca la inasistencia a las sesiones presenciales o la falta de seguimiento efectivo del máster. La coordinación del máster, tras comprobar fehacientemente que la persona adjudicataria de la beca no asiste a las clases y/o no sigue de forma adecuada la docencia del máster, podrá solicitar la revocación de la beca. En cualquier caso, la unidad gestora requerirá a las coordinaciones de todos los másteres que confirmen la incorporación de las personas adjudicatarias de la beca máster.

8.6.- Si la revocación de la beca se produce antes del 15 de noviembre, la beca se adjudicará a la persona solicitante que se encuentre en la primera posición de la lista de espera de cada convocatoria.

8.7.- Si la revocación de la beca se produce una vez formalizada la matrícula, el SGA hará las regularizaciones económicas pertinentes en la matrícula y el estudiante deberá pagar los importes correspondientes.

9. Tratamiento de los datos personales de los solicitantes

9.1.- Los datos que se recogen en las solicitudes de las becas se incluyen en una base de datos para su tratamiento. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universidad Rovira i Virgili, con dirección postal calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona, y página web <http://www.urv.cat>. La dirección de correo electrónico del delegado de protección de datos de la Universidad Rovira i Virgili es dpd@urv.cat y su dirección postal es calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

9.2.- La URV trata la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad única de gestionar la concesión de las becas contempladas en estas bases. Especialmente, tienen como objetivo la comprobación de los requisitos necesarios para solicitarlas y el devengo de las circunstancias académicas alegadas por los peticionarios.

9.3.- Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento para los que han sido recogidos.

9.4.- La base legal para el tratamiento de sus datos es la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

9.5.- No se contempla la cesión de datos a terceros, salvo que sea obligación legal. En estos supuestos, únicamente se enviarán los datos necesarios.

9.6.- Cualquier solicitante tiene derecho a obtener información sobre si en la URV estamos tratando datos personales que la conciernen o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, entre otros motivos, cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.

En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 RGPD, los interesados pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente las conservaremos para ejercitar o defender reclamaciones.

Los interesados pueden oponerse al tratamiento de sus datos con fines de *marketing*, incluida la elaboración de perfiles. La URV dejará de tratar los datos cuando así lo solicite el interesado, salvo por motivos legítimos imperiosos o para ejercer o defender posibles reclamaciones.

En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tendrán derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable.

9.7.- Los derechos previstos en el punto anterior se pueden ejercer mediante escrito dirigido a la Universidad Rovira i Virgili de forma presencial o postal en la c/ Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona, o a través del registro electrónico en la dirección <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

9.8.- Si las personas interesadas consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos. Asimismo, puede comunicarlo al delegado de Protección de Datos de la URV (dpd@urv.cat).

ANEXO 1. MÁSTERES DESTINATARIOS DE LAS BECAS (listado de becas convocadas)

1289	Antropología Médica y Salud Global
1281	Antropología Urbana, Migraciones e Intervención Social
1265	Arqueología Clásica Aplicada. Investigación y Transferencia
1270	Arqueología del Cuaternario y Evolución Humana (Erasmus Mundus)
1771	Ciencia de Datos de Salud
1463	Ciencias del Sistema Nervioso: Neurotoxicología, Neuropsicofarmacología, Fisioterapia Neuromusculoesquelética, Neurorrehabilitación (2015)
1288	Comunicación Estratégica
1464	Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y del Desarrollo
1666	Dirección de Empresas
1567	Derecho Ambiental
1569	Derecho de la Administración Pública
1565	Derecho de la Empresa y de la Contratación
2073	Ingeniería Ambiental y Sostenibilidad Energética
1773	Ingeniería Computacional y Matemática
1768	Ingeniería de la Seguridad Informática e Inteligencia Artificial
2069	Ingeniería Química
1285	Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera
1286	Enseñanza y Adquisición de Inglés como Lengua Extranjera / Segunda Lengua (ILE/ISL)
1462	Envejecimiento y Salud
1369	Genética, Física y Química Forense
2165	Gestión de Destinos Turísticos
2072	Gestión de Empresas Tecnológicas
1568	Innovación en la Intervención Social y Educativa
1862	Investigación en Ciencias de la Enfermería
2074	Mecánica de Fluidos Computacional
1667	Mercados Internacionales
1367	Nutrición y Metabolismo
2167	Planificación, Gobernanza y Liderazgo Territorial
2060	Prevención de Riesgos Laborales
1368	Síntesis, Catálisis y Diseño Molecular
2075	Sistemas y Tecnologías de Conversión de Energía
1363	Técnicas Cromatográficas Aplicadas
1170	Tecnología Educativa: e-learning y Gestión del Conocimiento
1769	Tecnologías del Vehículo Eléctrico
1284	Traducción Profesional Inglés-Español
1964	Transiciones e Innovaciones en Enoturismo (Erasmus Mundus) (2024)